Ref. Rad. # 540994089001-2020-00008-00.
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.
Dte: Paola Andrea Cáceres Florian.
Ddo: Luis Eduardo Vélez Puerto y Jorge Vicente Vélez Puerto.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora a 18 de abril de 2023[1] la parte demandada guardó silencio. PROVEA.

Bochalema. Mayo 2 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.) Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo con garantía real.
Rad. N°. 540994089001- 2020-00008-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por valor total de **$41.242.287,44**[2] presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 03 de mayo **de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 036

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:

[1] Fls. 1-2. Documento No. 67. Expd. Digital.
[2] Fls. 1-2. Documento No. 67. Expd. Digital.

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267fd8f2bd1256c5a83de4d20869ce89440e02d35e0d6135bb98c5ad560cea7c**

Documento generado en 02/05/2023 12:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica